

Prospecto de Información al Público **+TASALP**



Oficio CNBV 153/89310/2010

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA
+ TASA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

Es una Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda que permite ofrecer a aquellos inversionistas nuevas alternativas de Inversión y que buscara obtener atractivos rendimientos, invirtiendo los recursos obtenidos de la colocación de las acciones del Fondo, en la adquisición de activos objeto de inversión cuya estrategia consista en invertir en valores gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y privados principalmente denominados en moneda nacional.

Clave de Pizarra:	+TASALP
Clasificación:	Largo Plazo.
Clases y series accionarias:	Serie "A": 1'000,000 Capital Social Fijo Serie "B": 9,999'000,000 La parte del Capital Social Variable Ilimitado, se encuentra dividida en siete clases de acciones: F1, F2, F3, M1, M2 y ME1 y ME2.
Domicilio de la Operadora:	Calle: Río Tiber 67, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Teléfono: 5033-3333.
Página Electrónica:	www.intercam.com.mx , para consultar la versión actualizada del prospecto.
Contacto:	Jorge Campero Balmori TEL: 5033-3351 Email: jcampero@intercam.com.mx
Fecha de Autorización:	08 de diciembre de 2010.
Ley del Mercado de Valores Art. 79:	Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.
Denominación Social Operadora:	Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
Días y Horarios para la recepción de órdenes:	EL horario en que se podrán recibir las órdenes de compra y venta de las acciones, serán de las 9:00 a las 13:30 horas, hora del Centro de México, las órdenes de Compras podrán ser solicitadas todos los días hábiles y las órdenes de venta podrán ser solicitadas el último martes de cada mes, en los casos en que dicho día sea inhábil se solicitará el día hábil inmediato anterior y se recibirán en las oficinas de la Operadora y de las Distribuidoras.

La información contenida en el presente Prospecto de Información es responsabilidad de la Sociedad.

La sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y sus Distribuidores no tienen la obligación de pago en relación con la Sociedad. La inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del presente Prospecto puede ser consultada en: Internet Página electrónica en la red mundial (Internet) de Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, www.intercam.com.mx, así como en las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- a) Objetivos y horizonte de inversión.
- b) Políticas de inversión.
- c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) Riesgos de inversión.
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
- e) Rendimientos.
 - i) Gráfica de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora.
 - ii) Sociedad distribuidora.
 - iii) Sociedad valuadora.
 - iv) Otros prestadores.
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- a) Consejo de administración de la Sociedad.
- b) Estructura del capital y accionistas.
- c) Ejercicio de derechos corporativos.

4. RÉGIMEN FISCAL.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

7. INFORMACION FINANCIERA.

8. INFORMACION ADICIONAL.

9. PERSONAS RESPONSABLES.

10. ANEXO.- Cartera de inversión.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y horizonte de inversión.

El objetivo será invertir en el Mercado de Valores de Deuda buscando capitalizar movimientos de mercado y buscare obtener rendimientos competitivos, cuya estrategia consista en invertir en valores gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y privados principalmente denominados en moneda nacional.

Tomando en cuenta los montos mínimos de inversión requeridos y el nivel de complejidad de las inversiones, +TASALP esta dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan mantener su patrimonio con un riesgo moderado a alto.

El fondo estará expuesto a altas volatilidades de tasas de interés (riesgo de mercado), siendo este el principal riesgo que presenta la Sociedad, pues los valores que integran su cartera se encuentran sujetos a fluctuaciones a la alza y a la baja de las tasas de interés que podrían afectar a los inversionistas. Por lo anterior, es recomendable que todo aquel inversionista que decida invertir en +TASALP sea de su conocimiento que el horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo y que la duración promedio del portafolio será superior a los 3 años. Sin embargo, 1 año es el plazo que se estima o se considera el adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo. (Permanencia mínima recomendada en el fondo para alcanzar el rendimiento objetivo).

Con el objetivo de correlacionarse al 100% con el **benchmark**¹. El fondo mantendrá un Índice de referencia para determinar una rentabilidad similar a la tasa de inversión del CETE a un plazo de 364 días y que en este caso será un índice público emitido por Valmer. Dicho índice aparece publicada a través de la página de Internet: http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Indexe_BenchMarks.html. El rendimiento de la sociedad puede alejarse de manera considerable de su base de referencia.

Cabe mencionar que +TASALP contrae mayor riesgo que una inversión tradicional en CETES toda vez que las inversiones en los activos objetos de inversión que integran la cartera pueden llevar menores calificaciones, indicativas de la calidad del activo, otorgadas por agencias calificadoras que miden la situación financiera, la capacidad de pago del emisor y la característica de la emisión; puede implicar mayor riesgo por los plazos de las emisiones ya que generalmente son mayores al plazo de CETES.

b) Políticas de inversión.

Política de Selección y Adquisición de Valores.

+TASALP sigue una estrategia de administración activa, en la que busca aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva. De tal forma, el Fondo, ajustándose a su Régimen de Inversión, podrá comprar, vender e invertir en los siguientes Activos Objeto de Inversión:

1. Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores;
2. Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones;
3. Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, incluyendo los extranjeros, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Adicionalmente, en la selección y adquisición de valores extranjeros, la Sociedad de Inversión operará con contrapartes que tengan la mejor reputación en sus respectivos países, de tal manera que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

¹ Al Benchmark, Índice o Base de Referencia, se le deberá restar el ISR, los costos y la cuota de administración correspondiente a cada serie.

+TASALP estará orientado a la inversión de instrumentos de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y corporativos y de forma complementaria el fondo invertirá en valores listados en el SIC y Valores Extranjeros. Las características de los valores que integran la cartera de la Sociedad, serán previamente evaluadas por el Comité de Inversión del Fondo, el que contará con los suficientes elementos para su análisis, que le permitan seleccionar los más adecuados para la Sociedad de Inversión. El criterio principal de selección de activos será la operación en instrumentos de deuda denominados en moneda nacional.

Se invertirá principalmente en valores denominados en moneda nacional con calificación AAA, AA y se complementará con valores con calificación A.

El Fondo invertirá principalmente en tasa variable y en forma complementaria en tasa real y tasa fija.

En cuanto a valores extranjeros, se invertirá principalmente en valores con calificaciones que en la escala local sean equivalentes a calificaciones AAA, AA y se complementará con A.

El Fondo no podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados y Notas Estructuradas.

Para que la Sociedad cubra las necesidades de liquidez de sus inversionistas mantendrá, por lo menos, el 10% (Diez por ciento) de su activo total en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses, con lo cual quedan cubiertas las necesidades de liquidez de sus inversionistas.

+TASALP no invertirá en activos emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora.

La duración promedio de la cartera de la sociedad en su conjunto será superior a los 3 años (1,100 días); clasificando a la sociedad de largo plazo. La metodología para determinar el cálculo de la duración de +TASALP es la denominada Duración Efectiva.

c) Régimen de Inversión.

Todos los porcentajes anteriormente señalados se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo, del mismo día.

Parámetros de Inversión

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN DEL ACTIVO TOTAL	MÍNIMO %	MÁXIMO %
a) Valores de deuda, denominados en moneda nacional en directo y/o reporto. Dentro de los cuales se incluyen: ? Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México. ? Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. ? Valores emitidos por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito y corporativos.	80%	100%
b) Valores que se encuentran listados en el SIC.		20%
c) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea.		20%
d) Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	10%	
e) Inversión en instrumentos de deuda a cargo de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Registro Nacional de Valores.		10%
f) Préstamo de Valores con plazo de hasta 15 días.		15%
g) Valor en Riesgo (VaR) por Simulación Histórica del 95% y un horizonte temporal de 28 días.		3%

Las Inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, serán corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

i) Participación en instrumentos financieros derivados.

La sociedad de inversión no prevé celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados ni notas estructuradas.

ii) Estrategias temporales de inversión.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

- ? Ante expectativas de alta volatilidad de los mercados en que participe, la Sociedad buscará invertirse al máximo; en instrumentos de deuda gubernamental, en instrumentos de fácil realización y/o vencimiento menor a tres meses, pudiendo cambiar temporalmente de clasificación así como exceder temporalmente el límite de VaR en éste último evento.
- ? Adicionalmente la Sociedad hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta /o Internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. La Sociedad se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 (Noventa) días naturales.

d) Riesgos de inversión.

Riesgos de Inversión Relacionados.

La sociedad de inversión de acuerdo a su clasificación, régimen de inversión y objetivo se encuentra expuesta a algunos riesgos que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal riesgo es el de mercado; caracterizado por el riesgo de tasa de interés, pues los cambios en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Sociedad. Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad se mencionan en los párrafos siguientes.

No obstante que la Sociedad es una sociedad de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una clasificación de largo plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad moderado alto a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder una parte los recursos invertidos en la Sociedad por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

i) Riesgos de mercado.

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de la Sociedad, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Como se mencionó anteriormente, el riesgo de mercado inherente a la Sociedad corresponde principalmente al riesgo de tasa de interés. De esta manera un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de la Sociedad, y por ende de los precios de las acciones de la misma.

El fondo se ubica en una calificación de **5** moderado alto otorgada por Fitch México y acorde a su clasificación en donde se estarán evaluando los factores como: La sensibilidad de la cartera ante los cambios en las condiciones de mercado. La sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado es: **5 Moderado Alto.**

Escala de Calificaciones de Riesgo Mercado		
1	Extremadamente Bajo	"1" Representa el riesgo mercado más bajo.
2	Bajo	
3	Bajo Moderado	
4	Moderado	
5	Moderado Alto	
6	Alto	
7	Muy Alto	"7" Representa el riesgo mercado más Alto.

Valor en Riesgo

Como se mencionó en el régimen de inversión, la Sociedad observará un límite máximo de valor en riesgo del **3.00 %** del valor del activo neto calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 501 días, un horizonte temporal de 28 días por ser una Sociedad clasificada como largo plazo y un 95% de confianza.

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año (**30-sep-2010**) **0.0031% y 0.0010%** respectivamente. Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo de la Sociedad

durante el último año al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto de la Sociedad y utilizando los supuestos que se enumeran a continuación.

+TASALP en un fondo de nueva constitución y una vez que se genere la información del VAR se incluirá.

El valor en riesgo o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos de la Sociedad, con un nivel de confianza dado y un horizonte temporal definido.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan éstos activos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas y ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 95% de probabilidad, es decir en 95 de cada 100 casos, la pérdida observada no excederá el VaR del portafolio, dado el nivel de confianza del 95%, considerando una cola en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

El límite máximo de VaR es una medida que se traduce en términos de la máxima pérdida esperada que se puede experimentar bajo condiciones normales de mercado, por ejemplo:

Límite Máximo de Var	3.00%
Horizonte Temporal (plazo)	28 días
Inversión en +TASALP	\$10,000.00
Pérdida máxima en 1 día	\$300.00

ii) Riesgo de crédito.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial por la falta de pago de un emisor que no cubra total o parcialmente las obligaciones consignadas por los Activos Objetos de Inversión pactadas, situación que se reflejaría de manera negativa en el precio de las acciones del fondo. Es decir, dado que el emisor en cuestión representa un porcentaje de los activos del Fondo, al no pagar, el Fondo tendría que reconocer el impacto que el importe represente en sus activos.

Calificación otorgada por Fitch México de **AA**

AA: El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: **Alto**.

Escala de Administración y Calidad de Activos		
AAA	Sobresaliente	"AAA" Representa el riesgo crédito más bajo.
AA	Alto	
A	Bueno	
BBB	Aceptable	
BB	Bajo	
B	Mínimo	"B" Representa el riesgo crédito más alto.

iii) Riesgo de liquidez.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos objeto de inversión, a descuentos inusuales provocados por una demanda reducida, que impacten negativamente el precio de las acciones del Fondo, debido a condiciones desordenadas en los mercados y/o solicitudes de ventas de acciones por los inversionistas.

Por las características de este fondo (largo plazo), el riesgo de liquidez es alto debido a que el 10% de los valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses podría no cubrir el 35% de recompra que ofrece el fondo.

iv) Riesgo operativo.

Riesgo derivado de la propia negociación y operación de instrumentos financieros y que pueden darse por falta de definición, fallas o deficiencias en los controles internos, procedimientos y políticas, contratos mal elaborados, incumplimiento o violaciones al marco regulatorio y deficiencias en los sistemas, la Operadora minimizará este tipo de riesgo con la implementación de mecanismos operativos adecuados que prevengan que se presenten las eventualidades mencionadas.

Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión preocupado por mitigar este tipo de riesgo ha establecido e implementado un plan de continuidad de negocio así como un plan de recuperación de desastres que le permita hacer frente a eventualidades que pudieran presentarse. En adición cuenta con procedimientos y políticas bien establecidos que permiten contar con un adecuado control interno dentro del marco regulatorio aplicable.

El riesgo operativo a que se encuentra expuesta la Sociedad está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operativos identificados para la Sociedad y la Operadora.

v) Riesgo contraparte.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta el fondo, que no cubran total o parcialmente las obligaciones consignadas por los Activos Objetos de Inversión pactadas, situación que se reflejaría de manera negativa en el precio de las acciones del fondo, dada la valuación a mercado de dichos valores.

Para el fondo se considera este tipo de riesgo como bajo, considerando que la administración del mismo procura diversificar la inversión de los activos que componen la cartera entre Instituciones Financieras o Contrapartes que ostenten calificaciones de riesgo contraparte en la escala local no menores a "A", con el fin de disminuir la probabilidad de un incumplimiento de este tipo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere la presente fracción, la sociedad de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

La exposición a este tipo de riesgo aun no se presenta ya que es un fondo de recién creación.

Derivado de los puntos anteriores, ni el Fondo ni su Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

vii) Riesgo legal.

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas

aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad, por lo que la Operadora ha establecido e implementado políticas y procedimientos adecuados dentro del marco regulatorio aplicable con el objeto de contar con controles internos que permitan prevenir este tipo de riesgo.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad; y dado que no se han registrado eventos en que se pudieran aplicar pérdidas significativas por este concepto y además de que es un fondo de recién creación y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se concluye que este riesgo podía ser calificado como bajo.

Por los riesgos mencionados anteriormente, no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado. El desempeño pasado del fondo en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

e) Rendimientos.

i) Gráfica de rendimientos.

Gráficas de información relacionada con inversión inicial de 10,000.00 pesos vs. tasa del CETE a un plazo de 364 días (índice de referencia) y Gráfica de los Precios Diarios del Fondo vs. Rendimientos Mensuales del Fondo.

+TASALP en un fondo de nueva constitución y una vez que se genere la información se incluirán.

La metodología del índice de referencia, así como la base del mismo, podrá consultarse en la siguiente liga: <http://www.ibex.com.mx/extranet/documentos/fondos/indiceReferencia+Tasalp.xls>

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales.

+TASALP en un fondo de nueva constitución y una vez que se genere la información se incluirán.

Fuente Valmer

http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Indice_BenchMarks.html
(Cete de 364 días índice 24hrs).

El desempeño en el pasado puede ser no indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

La información relativa a los rendimientos y precios del fondo iniciará a partir de que surtan efecto la autorización del presente prospecto.

El inversionista debe considerar que no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. El desempeño pasado de esta sociedad en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

a) Posibles adquirentes.

I.- Serie A:

La Operadora que administra y opera los valores que integran los activos del Fondo.

Serie B.

II.- Clase F1, F2 y F3: Personas Físicas

Las acciones representativas del Capital Variable de +TASALP, clases **F1 y F2**, podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas y Distribuidoras del fondo que cuenten con autorización de las autoridades para actuar por cuenta de personas físicas en la adquisición y venta de las acciones representativas del capital social del Fondo.

La clase **F3** podrán ser adquiridas por personas físicas de Banca Privada de Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Distribuidora Integral.

III. Clase M1 y M2: Personas Morales

Las acciones representativas del Capital Variable de +TASALP, clases **M1 y M2**, podrán ser adquiridas por personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de

inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados así como Municipios; cajas y fondos de ahorro constituidos formalmente, fondos de pensiones, Sociedades de Inversión, Instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero y personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir esta sociedad.

IV.- Clase ME: Personas Morales No sujetas a retención

Las acciones representativas del Capital Variable de +TASALP, clases **ME1 y ME2**, podrán ser adquiridas por las personas morales no sujetas a retención, conforme a lo establecido en el artículo 58 o en su caso el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sobre este particular, el citado Artículo 58 señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa anual que establezca el Congreso de la Unión, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen, entre otros, a las personas siguientes:

- ? La Federación, los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios.
- ? Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- ? Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- ? Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ? Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ? Intereses que se paguen entre el Banco de México, las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.
- ? Los que se paguen a fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal.
- ? Los intereses que paguen los intermediarios financieros a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 33 de esta Ley del Impuesto Sobre la Renta ni los que se paguen a sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de dichos fondos o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados, a los Municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, a los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos.
- ? Los intereses que se paguen a fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, cuando se cumplan las reglas previstas en la ley de la materia.
- ? Intereses que se paguen a las sociedades de inversión a que se refieren los artículos 103 y 104, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables. Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del Impuesto Sobre la Renta a personas precisadas por la misma.

b) Políticas para la compra/venta de acciones.

El inversionista deberá celebrar un Contrato de Comisión mercantil de Compra/Venta de Acciones de Sociedades de Inversión, depósito y custodia de la misma, con Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y Distribuidores Autorizados y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones de +Tasa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. La Operadora y las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida.

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por la Sociedad, será de acuerdo a lo siguiente:

Podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado la Operadora y las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que la Operadora y las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de la Sociedad se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

La Sociedad podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 35% del valor del portafolio de la Sociedad del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de la Sociedad en los mercados correspondientes.

i) Fecha y hora para la recepción de órdenes.

EL horario en que se podrán recibir las órdenes de compra y venta de las acciones de +TASALP, serán de las 9:00 a las 13:30 horas, hora del Centro de México. La Sociedad Operadora y las Distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables se apegarán al horario antes mencionado.

Compras: Las órdenes de compra podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario establecido.

Ventas: Las órdenes de venta podrán ser solicitadas el último martes de cada mes, en los casos en que dicho día sea inhábil se solicitará el día hábil inmediato anterior.

Ventas Anticipadas: Las órdenes de ventas anticipadas podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario establecido.

***Ver cuadro del punto 2.b.iii)**

ii) Ejecución de las operaciones.

Compras: Las órdenes de compra de acciones del fondo se ejecutan el mismo día de la solicitud.

Ventas: Las órdenes de venta de acciones del fondo se ejecutan 48 hrs. hábiles después de la solicitud, es decir el último jueves de cada mes.

Ventas Anticipadas: Las órdenes de ventas anticipadas se ejecutarán 48 hrs. hábiles después de la solicitud. Las ventas anticipadas tendrán una comisión que será de hasta el **2% más IVA** del monto a vender.

****Ver cuadro del punto 2.b.iii)**

iii) Liquidación de las operaciones.

Compras: Las órdenes de compra se liquidarán el mismo día de la ejecución.

Ventas: Las órdenes de venta se liquidarán el mismo día de la ejecución, es decir el último jueves de cada mes.

Ventas Anticipadas: Las órdenes de venta anticipadas se liquidarán el mismo día de la ejecución.

*****Ver siguiente cuadro**

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México.

La Sociedad liquidará las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Operadora y/o las Distribuidoras.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	*Fecha de solicitud:	**Fecha de ejecución:	***Fecha de liquidación:
Compras	Cualquier día hábil dentro del horario establecido.	El día de la solicitud.	El día de la ejecución.
Ventas	El último martes de cada mes, en los casos en que dicho día sea inhábil se solicitará el día hábil inmediato anterior.	48 hrs. hábiles después de la solicitud, es decir el último jueves de cada mes.	Mismo día de la ejecución, es decir el último jueves de cada mes.
Ventas Anticipadas	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	48 hrs. hábiles después de la solicitud	El día de la ejecución.

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra/venta dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

***La fecha de liquidación de las ventas, entre la Fecha de solicitud y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas hábiles. Si cualquier día entre la Fecha de solicitud y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de solicitud o Fecha de liquidación, la Fecha de solicitud se recorrerá el o los días hábiles previos que sean necesarios, para que la liquidación sea el último jueves de cada mes o el día hábil previo si este no lo fuere, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas hábiles a que se refiere este párrafo.

La forma de liquidar las operaciones por parte del inversionista serán siempre a través de la emisión de un cheque a nombre de Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión o bien realizando un depósito en alguna de las cuentas de la misma Operadora en los principales bancos, no considerándose este último hasta que el dinero se haya registrado en el saldo de la cuenta y bajo el previo aviso del inversionista a su ejecutivo de cuenta.

La liquidación por parte de Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión hacia el inversionista será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse a través del depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora y el inversionista, o bien vía la emisión de un cheque a su nombre.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor la Sociedad podrá suspender las operaciones de compra o venta de las acciones de la Sociedad. Así mismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de la Sociedad y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de Internet.

c) Montos mínimos.

Los montos mínimos de inversión en la Sociedad de Inversión dependerán de la clase accionaria de acuerdo a lo siguiente:

+ TASALP SA DE CV		
Clase	Desde	Hasta
Accionaria	\$	\$
Personas Físicas		
F1	1.00	999,999.99
F2	1,000,000.00	EN ADELANTE
F3	1.00	EN ADELANTE
Personas Morales		
M1	1.00	4,999,999.99
M2	5,000,000.00	EN ADELANTE
Personas Morales no Sujetas a Retención		
ME1	1.00	4,999,999.99
ME2	5,000,000.00	EN ADELANTE

El quinto día hábil de cada mes se hará una reclasificación automática de las clases; F1, F2, M1, M2, ME1 y ME2 basada en el saldo de cierre que el inversionista tenga el último día hábil del mes anterior, y se realizará mediante una venta de las acciones propiedad del inversionista y posterior una compra de nuevas acciones de la clase que le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del mismo, lo cual podrá modificar el número de acciones del inversionista en el Fondo. Esta operación se reportará en el estado de cuenta del mes en que se llevó a cabo la transacción.

Criterio para las Distribuidoras:

1. En los casos en que las Distribuidoras solamente distribuyan una sola clase dependiendo de la personalidad jurídica del inversionista *(F. M y/o ME), el acceso a la clase no estará limitado por los montos antes mencionados en la tabla del presente inciso, pudiendo éstas definir montos de inversión diferentes.
2. En los casos en que las Distribuidoras distribuyan mas de una clase dependiendo de la personalidad jurídica del inversionista *(F. M y/o ME), el acceso a la clase estará limitado por los montos antes mencionados en la tabla del presente inciso.

***F** (Persona Física), **M** (Persona Moral), **ME** (Persona Moral no Sujeta a Retención).

La reclasificación no se aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones de la Sociedad, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase.

Excepciones al monto mínimo.

En el supuesto de que la totalidad de acciones de alguna de las clases accionarias de +TASALP se encuentren depositadas en la Tesorería, las personas autorizadas previamente por el Consejo de Administración podrán adquirir temporalmente acciones de dichas clases hasta por un monto equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, cuando sean colocadas acciones de las clases señaladas en el párrafo anterior entre el público inversionista, +TASALP procederá a recomprar las acciones adquiridas de conformidad con la autorización otorgada en el párrafo anterior, cumpliendo siempre con las condiciones estipuladas en este prospecto.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El plazo mínimo de permanencia para todas sus series será de 24 horas a partir de la fecha de liquidación de compra. Se recomienda que el inversionista permanezca en el fondo como mínimo hasta el siguiente día de liquidez del fondo para evitar el cargo por venta anticipada, sin embargo el plazo sugerido es de un año.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

- 1.- Los clientes que excedan el 49% del capital social pagado del fondo, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones.
- 2.- Si exceden de dicho porcentaje, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses.
- 3.- En el estado de cuenta de los clientes se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado del fondo.
Una vez transcurridos el plazo para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose

apegado a los mismos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

f) Prestadores de servicios.

El Consejo de Administración tiene la obligación de llevar a cabo una evaluación por lo menos una vez al año del desempeño de los prestadores de servicios, notificando a los inversionistas del resultado de referida evaluación, así como cualquier cambio en la contratación de los mismos, a través del estado de cuenta y en su página electrónica en la red mundial (www.intercam.com.mx).

Los inversionistas, en caso de requerir información adicional del Fondo, podrá contactar al Sr. Jorge Campero Balmori en su correo electrónico jcampero@intercam.com.mx y/o número telefónico 5033-3351.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, el Fondo ha contratado a los siguientes prestadores de servicios:

i) Sociedad operadora.

Intercam Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
Río Tiber 67 2do. Piso, Col Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.,
Página electrónica en la red mundial (www.intercam.com.mx).

Los servicios que presta la operadora a la Sociedad de Inversión son: Distribución y Codistribución de activos, así como la administración de los mismos.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por las 18 personas que se indican a continuación:

Miembro Propietario	SECTOR	Miembro Suplente	SECTOR
Mario Eduardo García Lecuona Mayeur Consejero relacionado	Financiero	José Manuel Larrañaga Arellano Consejero relacionado	Financiero
Francisco de Murga Álvarez Consejero relacionado	Comercial	Gonzalo Luis Morales Torres. Consejero relacionado	Comercial
Luis Antonio Esteve de Murga Consejero relacionado	Financiero	Rodolfo Valentín Martínez Rodríguez Consejero relacionado	Financiero
Ricardo González Rullán Consejero relacionado	Financiero	Víctor Manuel Lohr Borgo Consejero relacionado	Financiero
José de Jesús Pacheco Meyer Consejero relacionado	Financiero	José Gabriel Golzarri Fragoso Consejero relacionado	Financiero
Karla Gabriela von Bertrab García Consejero relacionado	Financiero	Luis Ignacio Archundia Alanís Consejero relacionado	Financiero
Raúl Alejandro Jiménez Bonnet García Consejero Independiente	Financiero	Cynthia Morales García Consejero Independiente	Financiero
Juan Manuel Quiroga Garza Consejero Independiente	Financiero	Federico Abelardo Valenzuela Ochoa Consejero Independiente	Financiero
Álvaro Medel de Pedro Consejero Independiente	Comercial y construcción	José Manuel Arnal Placeres Consejero Independiente	Comercial

Presidente:

Mario Eduardo García Lecuona Mayeur.

Secretario:

Erika Salgado Villanueva, quien no forma parte del Consejo de Administración.

Director General de la Sociedad Operadora:

Pedro Ignacio López Velázquez.

ii) Sociedad distribuidora.

Intercam Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión: Distribuidora Integral.
Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.: Distribuidora Integral.

iii) Sociedad valuadora.

Covaf, S.A. de C.V., Sociedad Valuadora autorizada por la CNBV para prestar servicio de Valuación diaria del Fondo, con excepción de los días inhábiles determinados por la propia Comisión. La valuadora determinara el precio del Fondo considerando todas las operaciones de compra venta, incluyendo reportos, préstamos de valores, comisiones por compra venta, provisiones de gastos, movimientos de efectivo, de acciones propias.

iv) Otros prestadores.

Calificación de acciones	Fitch Ratings México, S.A. de C.V.
Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.
Contabilidad y Servicios Administrativos de las Sociedades de Inversión.	Covaf, S.A. de C.V., Sociedad Valuadora
Depósito de acciones y de activos	S.D. Indeval
Custodia de activos y de acciones	Banco Santander Mexicano, S.A. e Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

En los contratos de prestación de servicios que celebren la sociedad de inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, únicamente podrán pactar las comisiones ó remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- ? **Servicios Administración de Activos.** La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- ? **Distribución.** La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- ? **Valuación.** Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- ? **Contabilidad y Servicios Administrativos.** Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- ? **Calificación.** El monto es establecido en base al número de fondos de Inversión calificados que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorrateo en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, pagadera anualmente mediante abono en cuenta.
- ? **Proveduría de Precios.** Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.
- ? **Custodia.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de la Sociedad y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista con anterioridad a su entrada en vigor de las nuevas comisiones a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Cuotas de Administración y Distribución:

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie F1		Serie F2		Serie F3	
	Últimos 12 meses	Último Trimestre	Últimos 12 meses	Último Trimestre	Últimos 12 meses	Último Trimestre
	Cuota de Administración	1.200%	1.200%	1.000%	1.000%	0.100%
Cuota de Distribución *						
Casa de Bolsa Intercam Distribuidor Integral	0.850%	0.850%	0.850%	0.850%	0.850%	0.850%
Distribuidor Integral con mas de 250mdp	0.750%	0.750%	0.750%	0.750%	0.750%	0.750%
Distribuidor Integral con menos de 250mdp	0.700%	0.700%	0.700%	0.700%	0.700%	0.700%
Otros	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
Total	1.200%	1.200%	1.000%	1.000%	0.100%	0.100%

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie M1		Serie M2	
	Últimos 12 meses	Último Trimestre	Últimos 12 meses	Último Trimestre
	Cuota de Administración	1.050%	1.050%	0.800%
Cuota de Distribución *				
Casa de Bolsa Intercam Distribuidor Integral	0.850%	0.850%	0.850%	0.850%
Distribuidor Integral con mas de 250mdp	0.750%	0.750%	0.750%	0.750%
Distribuidor Integral con menos de 250mdp	0.700%	0.700%	0.700%	0.700%
Otros	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
Total	1.050%	1.050%	0.800%	0.800%

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	Serie ME1		Serie ME2	
	Últimos 12 meses	Último Trimestre	Últimos 12 meses	Último Trimestre
	Cuota de Administración	1.000%	1.000%	0.800%
Cuota de Distribución *				
Casa de Bolsa Intercam Distribuidor Integral	0.850%	0.850%	0.850%	0.850%
Distribuidor Integral con mas de 250mdp	0.750%	0.750%	0.750%	0.750%
Distribuidor Integral con menos de 250mdp	0.700%	0.700%	0.700%	0.700%
Otros	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
Total	1.000%	1.000%	0.800%	0.800%

Otros servicios que pueden ser cobrados al inversionista:

- ? Servicio de pago a terceros, depósitos referenciados. Se cobrará el monto fijo de la comisión vigente por la prestación de servicio al momento de suceder el evento.
- ? Individualización de cuentas, cuando se trate de fondos y/o cajas de ahorro. El procedimiento de cálculo será en base a una cuota variable calculada en función de la tenencia del inversionista.
- ? Demás servicios estipulados en el contrato que celebre con la Operadora. La periodicidad y el procedimiento de cálculo dependerán del servicio.
- ? Comisiones de hasta el **2% más IVA** del monto a vender por concepto de ventas anticipadas.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a sus inversionistas, a través de la página electrónica en la red mundial; www.intercam.com.mx de Intercam Fondos, el porcentaje y su concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos netos promedio de la propia sociedad de inversión durante dicho mes.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

a) Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por las 20 personas que se indican a continuación:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes	Cargo
Mario Eduardo García Lecuona Mayeur	José Manuel Larrañaga Arellano	Presidente
Francisco de Murga Álvarez	Gonzalo Luis Morales Torres	Tesorero
Luis Antonio Esteve de Murga	Rodolfo Valentín Martínez Rodríguez	Vocal

Ricardo González Rullán	Víctor Manuel Lohr Borgo	Vocal
José de Jesús Pacheco Meyer	José Gabriel Golzarri Fragoso	Vocal
Karla Gabriela von Bertrab García	Luis Ignacio Archundia Alanís	Vocal
Raúl Alejandro Jiménez Bonnet García	Cynthia Morales García	Vocal Independiente
Álvaro Medel de Pedro	José Manuel Arnal Placeres	Vocal Independiente
Carlos Enrique Valenzuela Dosal	José María Mier y Terán Sierra	Vocal Independiente
Eduardo Amkié Abadi	José Ramón Gutiérrez de Luis	Vocal Independiente

Presidente:

Mario Eduardo García Lecuona Mayeur.

Secretario:

Erika Salgado Villanueva, quien no forma parte del Consejo de Administración.

Director General del Fondo:

Pedro Ignacio López Velázquez.

Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser modificados por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los consejeros, empleados y prestadores de servicios de la sociedad que tengan relación con la Sociedad deberán de abstenerse de realizar inversiones por cuenta propia o de terceras personas que sean referidas o recomendadas por éstos, cuando sea de su conocimiento algún hecho que pudiera alterar el precio o rendimiento de alguno de los valores integrantes de la cartera de inversión.

En ese supuesto, los consejeros, empleados o prestadores de servicios deberán de abstenerse de adquirir o vender acciones de la Sociedad hasta que dicho sea público.

Adicionalmente, los Consejeros están obligados a abstenerse de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés. Asimismo, deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos que se hayan hecho del conocimiento público.

+Tasa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, de acuerdo al Artículo 4 de la Circular Unica de Sociedades de Inversión, no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora y con los demás que la Comisión desaprobe o determine que impliquen conflicto de interés.

Los consejeros de la sociedad se apegan a lo establecido en las políticas internas de la sociedad, en las que se establecen las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

En cuanto a las políticas para evitar conflictos de intereses entre las entidades del grupo destacan las siguientes:

1. Ninguna de las entidades, podrá utilizar la información de otra entidad en detrimento de ésta o de los intereses del público.
2. Las operaciones que realicen entre si las entidades, no se apartarán significativamente de las condiciones prevalecientes en el mercado para el tipo de operación de que se trate.
3. Las políticas operativas y de servicios comunes que establezcan las entidades, evitarán prácticas que afecten el desarrollo y la sana operación de alguna de las entidades o los intereses del público usuario.
4. Cada entidad deberá delimitar sus diferentes mercados, funciones y responsabilidades con sujeción a los lineamientos de sus propios órganos sociales, unidades administrativas y personal, a fin de obtener eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades, independientemente del beneficio de las demás entidades.
5. Cada entidad deberá diseñar sus propios sistemas de información administrativa y financiera, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna y usarla en beneficio de su propia operación, independientemente del beneficio que de ella pueda resultar para las demás entidades.

6. Cada entidad establecerá mecanismos que aseguren la observancia de normatividad aplicable a sus propias actividades.
7. Salvaguarda de los activos propiedad de cada entidad.

Los accionistas así como los miembros del Consejo de Administración y directivos de la sociedad que tengan el diez por ciento o más de las acciones representativas del capital social, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen del mismo al Contralor Normativo de la Operadora a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que se realizaron las operaciones; dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV. Así mismo, las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionario y revelación de operaciones establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas.

"El Capital Social Autorizado es de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está integrado de la siguiente forma:

Capital Social Fijo: \$1'000,000.00

Capital Social Variable Ilimitado: \$9,999'000,000.00

Valor Nominal: \$1.00

No. de acciones Serie "A": 1'000,000.

No. de acciones Serie "B": 9,999'000,000.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La parte variable se encuentra dividida en siete clases de acciones: F1, F2, F3, M1, M2, ME1 y ME2, cuyos importes y características fueron determinados por el Consejo de Administración, en términos de los estatutos sociales del Fondo, teniendo los mismos derechos y obligaciones.

La fecha de la información contenida en el siguiente recuadro es:

+TASALP en un fondo de nueva constitución y una vez que se genere la información se incluirá.

La Sociedad no se encuentra controlada, directa o indirectamente por persona alguna o grupo de personas físicas y morales.

La Sociedad se encuentra relacionada con Intercam Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, quien participa activamente en la administración de la Sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos.

La Operadora está obligada a maximizar en todo momento el valor de los activos de ésta y representar de la mejor manera posible a sus accionistas asistiendo a las asambleas de accionistas referentes al ejercicio de derechos corporativos sobre los activos de inversión. La Sociedad al mantener una participación significativa en una emisión, participará activamente en las decisiones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal aplicable tanto para la Sociedad de Inversión como para sus inversionistas, será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

Impuesto Sobre la Renta (ISR) Para la Sociedad

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta la Sociedad se considera como no contribuyente.

La Sociedad enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada participante en la Sociedad, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que la Sociedad invierta en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones de la Sociedad en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas de la Sociedad, contra el impuesto a su cargo.

Personas Físicas y Morales

Las personas físicas y morales que se encuentren en las Clases F y M acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses generados, la ganancia en la enajenación de acciones y la valuación de la posición de acciones al cierre del ejercicio. Los conceptos anteriores serán acumulables para las personas físicas en términos reales y para las personas morales en términos nominales.

Personas Morales No sujetos a Retención

Los adquirentes de las acciones de la Sociedad Clases ME tendrán un tratamiento de no retención sobre los intereses devengados a su favor siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales aplicables de conformidad con el artículo 58 o en su caso el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

El Prospecto fue autorizado por la C.N.B.V. mediante oficio no **153/89310/2010 del 8 de diciembre de 2010.**

.

La Sociedad, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración, podrá solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

Los cambios más destacados que ha realizado la sociedad con relación a la última versión del prospecto autorizado obedecen principalmente a:

- ☞ La clase F3, podrá ser adquirida únicamente por clientes personas físicas de Banca Privada de Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Distribuidora Integral.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

La información relevante del Fondo estará disponible en la página electrónica en la red mundial; www.intercam.com.mx, y será enviada a la CNBV diaria, semanal, mensual y trimestralmente de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

Forma y lugar donde se publicara el Precio diario de las acciones de las Sociedades de Inversión.

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional, esta obligación se considerará cumplida al publicarse a través del boletín bursátil que publica la Bolsa Mexicana de Valores, con la clave +TASALP.

Forma y lugar donde se podrá verificar la Carteras Semanal y Mensual.

A) Cartera Semanal.- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integran +Tasa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, se exhibirá en un lugar visible de las oficinas de la Operadora y de las distribuidoras del Fondo estará disponible en www.intercam.com.mx el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.

B) Cartera mensual.- +Tasa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional.

C) En el estado de cuenta del inversionista aparecerá la composición de la cartera del fondo o la mención del periódico en el cual se publica.

Informe Trimestral.

En cumplimiento al Artículo 110 de las disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les prestan Servicios, el Fondo mantendrá a disposición de los Inversionistas dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre a través de la página electrónica en la red mundial; www.intercam.com.mx, un informe que cumpla con la siguiente información; i) Información general del fondo, ii) Composición de la cartera, iii) Rendimientos, iv) Comisiones y Remuneraciones, v) Riesgos a los que esta expuesto, incluyendo la calificación otorgada por una institución calificadoradora de valores y, vi) Comentarios de la Administración sobre el desempeño del mismo.

Clasificación y Calificación.

El Fondo deberá incluir en el informe de la cartera semanal, en los estados de cuenta mensuales y en la publicación de la cartera mensual, la clasificación, así como la calificación que le sea otorgada por una institución calificadoradora de valores, la cual deberá de reflejar los riesgos de crédito y de mercado, así como la calidad de su administración.

Envío de información periódica a la CNBV.

El Fondo deberá de proporcionar a la CNBV con la periodicidad que las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión a las Personas que Prestan Servicios lo determinen, información referente a: i) Reportes Contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionistas.

7. INFORMACION FINANCIERA.

Los Estados financieros auditados anuales, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de cierre de ejercicio y el estado trimestral de contabilidad se publicaran en la pagina de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, www.bmv.com.mx.

8. INFORMACION ADICIONAL.

Información Pública sobre las Sociedades de Inversión.

? **Estados de Cuenta** – Mensualmente se enviará al domicilio del inversionista un estado de cuenta, en donde se detallan todas las operaciones realizadas en el periodo; así como la posición de valores al último día del corte mensual y del mes anterior, y los cobros que a cargo de esté lleve a cabo la Distribuidora.

? **Inspección y Vigilancia** – La inspección y vigilancia del fondo, de las personas que otorguen los servicios a que se refiere el punto II, inciso f) corresponde a la CNBV, a la que deberá proporcionar la información y documentos que requiera para tal efecto.

La CNBV, puede practicar auditorias de operación, cuando así lo desee, independientemente de los

dictámenes de Estados Financieros de cierre anual, los cuales deberán estar auditados por Contador Público Independiente al Fondo y a la Operadora o Distribuidora.

9. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración, Secretario y Director General, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revidado el presente prospecto el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con el contenido. Así mismo manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que en el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mario Eduardo García Lecuona Mayeur.
Presidente.

Luis Antonio Esteve de Murga
Consejero Relacionado

Erika Salgado Villanueva.
Secretario.

Pedro Ignacio López Velázquez.
Director General de la Sociedad Operadora.

10. ANEXO.- Cartera de inversión

La cartera de inversión de la Sociedad es publicada en Internet en página electrónica en la red mundial;
http://www.ibex.com.mx/fondos/administracion/carteras/cartera_semana_INTERCAM.pdf.

Cartera al 30 de Septiembre de 2010.

30-Sep-10		CARTERA +TASALP							
I	TV	Emisora	Serie	Tasa Vigente	Títulos	Precio	Valor Razonable	Días Vto.	%
R	IT	BPAT	101223	4.5200	23,277	100.066528	2,329,248.58	-	100.00%
		TOTALES		4.5200	23,277	100.07	2,329,248.58		100.00%